



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante(s): PROTECCIÓN S.A.
Demandado(s): ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA
Radicación: 25269310300120200004600

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, por lo anterior el Juzgado **DISPONE**:

Teniendo en cuenta el resultado de la notificación remitida a la demandada ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA, y la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo señalado en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría realícese la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a efecto de surtir su notificación.

Surtido lo anterior, regrese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 37, hoy 02 de junio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **435a945d9ec49bdd0821509a476d24bacb640c7269d6b203c29e89db789815a8**

Documento generado en 01/06/2023 03:41:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>